

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la Señora Juez, para los fines que estime pertinentes. Cali, agosto 18 de 2022. Sírvase Proveer. La Secretaria,

ANGELA MARÍA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

AUTO DE SUSTANCIACION N.- 804

RAD. 76001400-30282017-00630-00

Santiago de Cali, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso de la referencia, la parte actora solicita la reproducción de los oficios de desembargo.

Teniendo en cuenta el pedimento elevado, y de una revisión al expediente se constata que se ordenó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, y en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares, no obstante, como quiera que los oficios fueron retirados el tres (3) de noviembre de 2017, sin que a la fecha se hayan radicado a las entidades correspondientes, esta oficina judicial procederá a la reproducción de los mismos.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE:

ORDENAR la reproducción de los oficios de levantamiento de medida de embargo que pesa sobre los bienes del extremo ejecutado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **139** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **AGOSTO 19 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria

GLVV